

CONSTANCIA SECRETARIAL. Junio 21 de 2022. A despacho en la fecha para resolver lo pertinente.

JOSÉ BERNARDO URREA SEPÚLVEDA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS**

Manizales, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)
Rad. 17001-40-03-003-**2022-00356-00**

Se decide lo pertinente sobre la admisión de esta demanda VERBAL sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO promovida por MARÍA CONSTANZA GÓMEZ OTÁLVARO, en contra de BLANCA CENOBIA BARÓN ESCOBAR.

CONSIDERACIONES:

Estudiado el libelo genitor y sus anexos, este despacho considera que la presente demanda debe ser inadmitida en consideración a lo siguiente:

Deberá aportar el certificado Especial de tradición del bien inmueble objeto de usucapión, el cual debe ser expedido con una antelación NO superior a un (1) mes.

De otra parte, el numeral 1° del artículo 90 del Código General del Proceso, expresa que el Juez inadmitirá la demanda cuando no reúna los requisitos formales, motivo por el cual se procederá en consecuencia, y se le otorgará a la parte actora el término de cinco días para que corrija el defecto indicado so pena de rechazo, de conformidad con lo establecido en la citada disposición.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda VERBAL sobre e PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO promovida por MARÍA CONSTANZA GÓMEZ OTÁLVARO, en contra de BLANCA CENOBIA BARÓN ESCOBAR.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora el término de cinco (5) días para que corrija el defecto anotado, so pena de rechazo de la demanda.

TERCERO: Reconocer personería judicial al Dr. Fabio Hernando Morales Salazar, para representar a la parte actora en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
JUEZ

Jbus.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 098 del 22/06/2022

JOSÉ BERNARDO URREA SEPÚLVEDA
Secretario